

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 07 -2024-SATP**

Piura, 02 de enero de 2024.

**VISTO;** el Informe N° 263-2023-GO-SATP, de fecha 06 de Diciembre de 2023, emitido por la Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta, Jefe del Departamento de Gestión y Cobranzas (e) del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1363-2022-SATP, de fecha 07 de diciembre 2022 se resuelve: Aplicar el valor arancelario del ejercicio fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2023, para los 1688 predios ubicados en zona de expansión Urbana del distrito de Piura;

Que, mediante Informe N° 263-2023-GO-SATP, de fecha 06 de Diciembre de 2023, emitido por la Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta, indica la necesidad de emitir acto administrativo sobre la emisión de valores de actualización del año 2024;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR** el valor arancelario del ejercicio fiscal 2023 para el ejercicio fiscal 2024, para los 1688 predios ubicados en zona de expansión urbana del distrito de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

  
Lic. Jose Antonio Arca Guerra  
GERENTE GENERAL